

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 29 de mayo de 2007, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Álvaro García titular de la cédula de identidad N° 1.540.244-1 y el Cr. Osvaldo Machado Salord titular de la cédula de identidad N° 968.161-7 constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **SERVICIO ECOAMBIENTE LTDA** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por la Sra. Virginia Villanueva Repetto, titular de la cédula de identidad N° 3.657.188-9 constituyendo domicilio en Luis Alberto de Herrera sin número, Sauce, Departamento de Canelones; convienen en celebrar el presente contrato de ampliación.

PRIMERO – ANTECEDENTES

I) La empresa Concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. efectuó un llamado a pedido de precios para el mantenimiento de áreas verdes en los siguientes tramos: Ruta N° 1 entre A° Cufre y Colonia (A° La Caballada); Ruta N° 1 entre Ecilda Paullier y Ruta 3; Ruta 11 entre Villa Rodríguez y Santa Lucía. II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Servicio EcoAmbiente Ltda. III) Con fecha 8 de diciembre de 2006 se firmó contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento en los tramos ante mencionados.

SEGUNDO - OBJETO

En este acto, las partes modifican el Contrato ampliando su objeto y el plazo para su ejecución. Los trabajos que realizarán en Rutas 1 y 11 en los siguientes tramos: Colonia-Cufre; Ruta Interbalnearia-Ruta 86; Santa Lucía-Ruta 45 y San José-Ruta 23.

TERCERO - PRECIO

El precio de la obra objeto de esta ampliación es de \$ 727.263 (pesos uruguayos setecientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres) IVA incluido. Lo que corresponde la suma mensual de 242.421 (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno) IVA incluido.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO

Si se producen mayores costos, se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

QUINTO - PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 3 meses contados a partir de la fecha de no objeción al presente Contrato por parte del Concedente de la concesión. El Contratista deberá empezar las obras dentro de los 7 días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación de la ampliación contrato por parte del Concedente de la concesión y deberá ejecutarlas con arreglo al Programa de desarrollo de los trabajos (PDT) que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado. El Contratista deberá terminar la totalidad de las obras dentro del plazo estipulado.

SEXTO – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se mantiene vigente la póliza constituida a la firma del contrato de fecha 8 de diciembre de 2006.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato y todos los demás documentos que forman parte del

mismo. Todos los términos no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se le asigna en el Contrato y demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma ad-referéndum de su aprobación o no objeción por parte del Concedente de la concesión.

NOVENO - COMPETENCIA Y LEY APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

